

Bogotá D.C, 25 de marzo de 2025

DESPACHO: JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 11001310300220160047400
DEMANDANTES: LEONOR CABRERA DE MARTINEZ
DEMANDADOS: EDIFICIO VALLARTA PROPIEDAD HORIZONTAL
INICIAL ART. 372 C.G.P. DEL 19 DE MARZO DE 2025 **EN**
AUDIENCIA: REPRESENTACIÓN DEL EDIFICIO VALLARTA
PROPIEDAD HORIZONTAL

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL C.G. DEL P.

CONCILIACIÓN: Teniendo en cuenta que las partes no tuvieron ánimo conciliatorio, (menos la parte demandada quien indicó que estaba dispuesta a conciliar por la suma de 4 millones de pesos) se declara fracasada. No sin antes advertirles que en cualquier momento y hasta antes de dictar sentencia pueden llegar a conciliar.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA: El despacho informa que, en vista de que la demandada PAANTEKNO S.A.S. se encuentra en estado de liquidación, se otorga un plazo de 10 días a su representante legal para que aporte los documentos que acrediten su calidad de liquidador. En consecuencia, la diligencia se suspende y la nueva fecha será notificada mediante auto.